

ACTA N° 024-2021.**Fecha: martes 13 de julio del 2021.****Sesión ordinaria.**

ACTA N° 24-2021, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU SÍ, efectuada el día martes 13 de julio de 2021; en la sala de sesiones de la municipalidad, Avenida 5 de Junio y Calle Ricaurte, siendo las 09:00, previa convocatoria N° 24-2021, de fecha 11 de julio de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenas noches con todos los presentes, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, es decir con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la asistencia de la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Sindica, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Arq. Juan Pablo Vinueza Salinas Director de Planificación, Ing. Juan diego Remache Jefe de Avalúos y Catastros, Arq. Renato Caiza Jefe de Control Urbano y Rural, Ing. Raúl Ramos Director de Desarrollo Cantonal. Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante secretaria se proceda a dar lectura el orden del día: **Secretario Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° 24-2021. 1.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ordenanza la regularización de superficie de terrenos en las zonas urbanas y rurales del cantón Alausí. 2.- Conocimiento, análisis y resolución de los informes técnicos y jurídicos respecto del proceso de autorización de títulos habilitantes de la compañía de carga liviana ALAU SÍ SU TRANSPORT S.A. 3.- Informe de comisiones. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea.-** Está a disposición de ustedes el orden del día. Concejales **Ing. Remigio Roldán.-** Por ser la reunión ordinaria solicito en calidad de presidente de la comisión laboral para que se incluya el punto a tratar de la Sra. Lourdes Silva y del Ing. César Pilco en el tema del estado de la reclasificación de los compañeros. Ya hay una resolución de la comisión de lo laboral. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se incrementa como punto de orden. Análisis del proceso de reclasificación de los señores Ing. César Pilco y la Ing. Lourdes Silva. Concejales **Ing. Remigio Roldán:** Con ese incremento mociono para que se apruebe el orden del día. Concejales **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejales Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe el orden del día. Concejales Sr. Marco Guerra, Que se apruebe el orden del día. Concejales Abg. Eduardo Llerena: que se apruebe el orden del día. Concejales Sr. Medardo Quijosaca.- Que se apruebe el orden del día. Concejales Ing. Remigio Roldán.- Que se apruebe. Alcalde Ing. Rodrigo Rea.- Que se apruebe. Con los cambios puestos se aprueba el orden del día de la presente sesión de concejo. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** El punto PUNTO UNO.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ordenanza la regularización de superficie de terrenos en las zonas urbanas y rurales del cantón Alausí. Una vez que se trató en primer debate se aprobó en primera por decisión unánime como los cambios surgieron en sesión de concejo corresponde a la secretaria general insertar los cambios expuestos en la ordenanza el proyecto con las reformas ha sido enviado a los señores concejales y a los señores técnicos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Esta a consideración este punto de orden. Concejales **Ing. Remigio Roldán:** Como es conocimiento de todos el día sábado por la noche se aprobó ya la ordenanza en primer debate seguido de aquello inclusive ayer en presencia suya también se trató puntos álgidos de la ordenanza que aprobamos el día sábado estando claro y precisa la ordenanza me permito mocionar que se apruebe ya en segundo debate con todas las observaciones indicadas en el primer debate. Vicealcalde **Abg. Eduardo Llerena:** Quiero empezar agradeciendo a los técnicos es un tema que lo veníamos

tratando desde hace mucho tiempo la necesidad de generar una ordenanza que sea aplicable y sin salir de la norma en ese sentido mis felicitaciones al equipo de trabajo señor Alcalde y de hecho fui parte de las diferentes reuniones en las que pudimos llevar a cabo en la semana anterior que tuvo efecto el día sábado a la cual usted me dejó encargado a la última parte de la reunión que tomemos las diferentes decisiones de cambios, incrementos o qué se yo en la ordenanza como dijo el señor secretario ha cumplido en pasarnos el tema de las observaciones en cuanto tiene que ver al proyecto en sí de la ordenanza en ese sentido hemos vuelto a conversar con los actores de campo con los que están en el día a día y agradezco a los concejales que el día de ayer luego de la invitación que se les hizo el día sábado en la sesión de concejo hayan estado también presentes lamentablemente ya no vinieron la misma cantidad de técnicos que estuvieron el día jueves, técnicos que utilizan este servicio acá en el Municipio, en ese sentido si es importante, si bien es cierto se aprobó en primera estancia y no con eso quiero decir no estoy concordando con la intervención del compañero Remigio, sino más bien utilizar los términos técnicos porque es eso a lo que estamos acá inmersos y a lo que debemos tener si bien es cierto es una ordenanza y que quizá debería partir siempre de los concejales pero en esta vez al haber habido el trabajo técnico de todos los departamentos si es importante que tomemos en cuenta aquello y que hablemos en ese margen el día sábado se aprobó que los rubros por ejemplo se mantengan en el mismo no con eso quiero decir que se suban pero sin embargo manejemos en el tema técnico y hablemos si existe un valor y que todos conocemos un valor referencial del costo de un servicio que necesitan los usuarios, el rubro total hablamos de \$105,00 ese es el valor que deberíamos cancelar cada uno por este servicio no estamos para incrementar no es el momento para nada pero si en base a esto yo si propongo que se revea el pedido de Remigio que se apruebe tal cual él propone sino más bien en el tema técnico ablando que sea el 16% al hablar del 16% hemos subido \$0,90 centavos y estamos hablando de un porcentaje técnico no es que estamos subiendo \$0,90 centavos en el área urbana y me parece que \$0,40 centavos en el área rural es lo único que se subiría no se subiría más y lógicamente estamos hablando en el tema técnico, en el área urbana estaba un porcentaje básico estaba el 4% ahora vamos a utilizar el porcentaje del estudio técnico del costo real técnico. **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Estoy de acuerdo con el compañero y deberíamos ver compañero Remigio que no subamos los valores y sea un porcentaje no del sueldo básico sino del valor técnico. **Concejal Ing. Remigio Roldán:** En ese sentido no habría problema señor vicealcalde la propuesta es que no subamos un solo centavo al costo por servicios administrativos. **Arq. Juan Pablo Vinueza:** En la tasa administrativa está presentado en la presente ordenanza son \$57,00 y \$28,00. **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Primero debemos establecer la tabla y la tabla debería ir incluida en la ordenanza para saber cuánto exoneramos. **Arq. Juan Pablo Vinueza:** La disposición para la generación de valores se quedó en base a un proceso donde intervienen los técnicos correspondientes y en base a los salarios de cada uno de los compañeros todo eso forma parte de los informes técnicos de cuánto es el rubro de cada profesional también lo que se hace aquí es generar este valor y se sustenta en el informe técnico, el informe técnico salió de la unidad de talento humano aquí no incluye el tema de la inspección técnica. **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Viendo estos números que está en el momento que nosotros subimos el sueldo o bajamos el sueldo de los funcionarios tenemos que cambiar la ordenanza eso puede ser más frecuente de un valor que nosotros podamos tenerlo como sueldo básico yo creo Eduardo en lo que estamos hablando de estos valores técnicos en el momento que suben el sueldo o baje el sueldo de un funcionario en ese instante ya tendríamos que variar la ordenanza y eso puede ser más frecuente en sí que un mismo sueldo básico, o sea en el momento que le subimos o bajamos el sueldo o alguna cosa pase en el municipio en los valores que estamos utilizando inmediatamente deberíamos cambiar los valores yo creo que si está de poner del sueldo básico mismo incluso tiene a subir eso si Guillermo Lasso sube a \$500,00 subimos el porcentaje de tal manera que estamos incluso un poco más tranquilos de acuerdo con el sueldo básico que si alguien viene e interpreta un valor que técnicamente se ha realizado pero si dicen que de aquí me demoro hacer la inspección una hora, se demora dos horas por qué pusieron una hora aquí y esa confrontación nos puede pasar sin intensión o un técnico que no está de acuerdo en pagar \$20,00 y dice vea cómo van a poner este valor si aquí una inspección en la parte urbana se demora 10 minutos y aquí han puesto 20 o sea daríamos la oportunidad a que puedan distorsionar a los técnicos

incluso de nosotros mismo entonces yo creo que sería bueno mejor utilizar el sueldo básico y de acuerdo a eso mantener el mismo valor y si cambia el sueldo básico nosotros también podríamos variar. Vicealcalde **Abg. Eduardo Llerena:** No tengo inconveniente yo apoyo la moción tal cual está presentando el señor concejal y no tendríamos el menor inconveniente en virtud de que habíamos trabajado con los técnicos y veo que en este momento existe una controversia me acaban de pasar son otros los valores tendríamos que modificar el Art. 24 y que lógicamente se quede con ese porcentaje. Hay otro correo que han pasado después me dice y yo no sé en qué condiciones se bajó a \$57,80 que únicamente hasta el día de hoy solo sabía el ingeniero porque ninguno de los concejales que estuvimos en la sesión nunca supimos en la sesión de concejo del día sábado no nos explicó aquello, me acaba de pasar el ingeniero Vásquez y es un trabajo si yo he estado andando conjuntamente siendo presidente de la comisión de legislación entonces se entiende que yo si conocía y sabía de lo que estaba haciendo entonces hemos pasado el tiempo trabajando en esto para llegar a lo mismo ahí está una observación hacia usted directamente que ha estado promocionando la ordenanza el pedido de que se trabaje técnicamente no surtió efecto porque en este momento estamos llegando a lo mismo y básicamente ese trabajo se quedó inútil. Concejal **Sr. Alfredo Guamán:** Yo creo que esta ordenanza de excedentes y de diferencias es muy importante para beneficio del pueblo a mí me preocupaba a lo mejor no rechazar el trabajo de los técnicos y del señor presidente de la comisión pero cuando vamos hacer una suma la preocupación era en que se va haber problema de los usuarios y con eso digo que ayer en la socialización gracias a mi compañero Remigio se observó principalmente 2 Artículos con esa observación el día sábado se aprobó la ordenanza y el señor Alcalde también se sumó su apoyo a lo mejor no por el bien de los concejales sino para el bien del pueblo hablando de esta crisis sinceramente la economía es muy difícil para los habitantes, por ejemplo en las comunidades la gente se defiende con la leche por ese lado nos preocupa claro que es obligatorio los requisitos igualmente algunos pagos si hay que hacerlo y luego sinceramente por la demora con una familia mía si ha pasado eso 8 meses ahí el trámite ha permanecido eso me ha preocupado por eso en un Art. De esta ordenanza se disminuye los pasos a seguir aquí en el municipio eso está muy bien, por ese lado compañero Alcalde como habíamos conversado yo creo que va a quedar con el mismo precio y eso va a ser por el bien del pueblo. **Arq. Juan Pablo Vinuesa:** Tanto el día sábado como el día de ayer a las personas se les presentó la misma que se hizo de manera virtual los cuales se establecieron los pagos por tasas administrativas \$28,00 para el trámite de manera Directa y \$57,80 en el caso de excedentes y diferencias que se ha socializado tanto el día sábado de manera virtual como el día de ayer en la segunda socialización realizada en ese sentido han sido expuestos los valores si bien se trabajó en la propuesta de una manera técnica al final del día es decisión del concejo tomar la mejor alternativa para el beneficio de la población tanto en exoneraciones como mantener los presupuestos sin embargo existen más observaciones respecto a técnica frente a la propuesta del señor concejal Remigio Roldán y si es factible sería bueno poner en consideración para que se pueda rever esas observaciones en este caso me permito manifestar que hay una observación puntual respecto a la declaración juramentada. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea.-** Aquí son 3 valores que se van a mantener los mismos con el porcentaje del sueldo básico estaba en el 4% para lo urbano que significa \$16,00 y 2% rural que significa \$8,00. Vicealcalde **Abg. Eduardo Llerena:** Ya tendríamos que cambiar toda esa figura del trabajo técnico. **Arq. Renato Caiza:** Justo a lo que decía el Arq. Juan Pablo nosotros somos los que todo el día calculamos estos costos si sería bueno se establezca digamos el 2 y 4% se va a mantener sin embargo en la ordenanza específicamente en excedentes y diferencias entonces si se va a mantener el 2 y 4% deberían también incluir para todo trámite porque en la ordenanza vigente a la aprobación directa no se le cobra solo se cobra en el caso que el predio supere el 10%. Concejal **Sr. Medardo Quijosaca:** Nosotros conocemos de dónde venimos y hacia dónde vamos nosotros somos del campo y en reuniones en cabildos siempre han estado en contra que se suba los valores a los trámites por eso los valores que se quede como estaba en la ordenanza anterior. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Doy lectura como quedaría la ordenanza tasa por servicio administrativo, trámite administrativo de regularización y excedente y diferencia en general se pagarán en el sector urbano el 4% \$16,00 valor del salario básico vigente en el sector rural el 2% \$8,00. Del salario básico unificado del trabajador de acuerdo al Art. 172. **Ing. Luis Vásquez:** Ahí

hay una contradicción al momento que ponemos el 8% y hacemos el cálculo en este año nos da ese valor pero si calculamos en el 2022. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: En el párrafo siguiente también es, con el objetivo de garantizar los derechos de aquellas personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o grupos de atención prioritaria se fijará el costo del 50% por servicios administrativos inclusive eso dice la ley. En el tema de formato se llenará un formato gratuito, el tema de declaración juramentada ya habíamos quedado ayer claro. **Ing. Luis Vásquez**: Justamente es importante que tomemos ese punto de anti análisis nosotros si solicitamos que se incluya si se puede retirar ese artículo en base al primer procedimiento en el caso dentro del error técnico visible justamente porque es un error de medición nada más dentro del 10% porcentaje que se establece, a los otros procedimientos en el caso de excedentes como se ha venido haciendo se mantenga la declaración juramentada lo que pediría que nuestra procuradora síndica también de pronto nos pueda apoyar al respecto. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Ahí vamos hacer unas excepciones en la cual son dentro de los límites de margen no necesita la declaración juramentada y también cuando los límites son bien definidos. **Abg. Rocío Yáñez**: El sábado habíamos hablado de los 4 procedimientos y específicamente había manifestado para el tema de excedentes y al tema de diferencias de áreas si es importante cuando no existe linderos específicos solo consolidadas si es importante la declaración juramentada porque ese es el aval que les da ustedes seguridad en las aprobaciones que vamos a realizar en los otros 2 trámites que son diferencias y que son aprobaciones directas en la que dice el arquitecto no implica que excede el límite del valor técnico entonces en ese sentido no sería tan indispensable que tranquilamente con una declaración del señor en la misma carpeta en el mismo formulario, en el otro trámite si es necesario que vaya la declaración juramentada porque incluso para temas judiciales ese es nuestro sustento para la defensa. Vicealcalde **Abg. Eduardo Llerena**: En el mismo formato que presentamos adjunto a este presento mi pedido aquí en la parte de abajo poner yo el que estoy haciendo el trámite me responsabilizo de la veracidad de mi documentación y todo así podíamos poner y si firmo tiene valor porque es un documento que estoy habilitando al cuerpo bajo mi responsabilidad y el técnico también porque va a firmar el solicitante usuario y el técnico responsable entonces partiríamos por ahí en el mismo formato deberíamos poner eso, la Abogada jurídica nos ayudaría para poner ese texto. **Abg. Rocío Yáñez**: Eso a mi criterio al menos en el tema legal sugiero para los 2 trámites si debería ser la declaración juramentada para la aprobación directa y para el tema de diferencias que vaya en el mismo formato mientras que para el tema de diferencias de áreas donde no existe el área definida presentaríamos la declaración juramentada del notario público. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Ayer ya se hizo la exposición clara no sé por qué seguimos enneados en este caso en decir esto inclusive el señor Alcalde sugirió cuando no existen los linderos consolidados por seguridad mía yo voy a pedir la declaración juramentada pero cuando no existen los linderos consolidados. Pero cuando hay los linderos consolidados definidos así caiga el trámite de diferencia o excedentes pues no es necesidad de pedir la declaración juramentada porque es una carga económica que estamos poniendo a nuestra gente, si ahora por un certificado de no adeudar al Municipio ns hacen problema señor Alcalde y hay quejas y peor cuando vayamos a pedir la declaración juramentada porque el tema de excedentes y diferencias en la parte rural el 95% de predios tenemos problemas y los 95% ciudadanos tendrían de forma obligatoria presentar la declaración juramentada aquellos estamos diciendo no ya se aprobó en primer debate de esta manera y con la observación que hizo ayer cuando se necesita, cuando no hay los linderos consolidados pues ahí si amerita pedir la declaración juramentada, en el caso de que no haya superficie pero si existe lindero consolidado también no amerita pedir esta declaración pero si no tenemos superficie y no tenemos los linderos consolidados pues ahí sí, de forma obligatoria tendremos que pedir la declaración juramentada para que nos indique por donde está el lindero. **Ing. Luis Vásquez**: Creo que para acotar en este tema el terreno está consolidado el terreno no puede crecer y eso lo podemos entender todo el tema es la ambigüedad porque en la escritura puede existir un lindero consolidado que me diga quebrada sin embargo cuando usted está en campo pueda ser que existan 1, 2, 3 o 4 quebradas qué quebrada es la consolidada. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Cuando tengan dudas ustedes pidan las declaraciones juramentadas. **Abg. Rocío Yáñez**: Pero si no consta en la ordenanza y no regulamos desde ahorita ellos no nos van a cumplir con el requisito posterior por eso tiene que ir regulado específicamente

para estas 2 problemáticas como dice el ingeniero hay cosas como esta que dice que está un árbol, que estaba una penca, que estaba un mojón, cuando eso ya son antiguos y con el pasar del tiempo por el mismo tema de la urbanización o el crecimiento poblacional ya van desapareciendo ese tipo de linderos por eso es importante para esos 2 casos específicos que se pida la declaración juramentada. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Sin embargo, en la ordenanza se puede poner la declaración juramentada en caso de que no existan los linderos consolidados para que no suceda lo que dice la doctora y si no existe pedir como requisito cuando no existe los linderos consolidados la declaración juramentada es obvio que la ciudadanía va a decir pero si no hay en la ordenanza pero si ponemos ahora en esta ordenanza en caso de que los linderos no estén consolidados se requiera la declaración juramentada. **Abg. Rocío Yáñez**: Yo pienso que la gente también está acostumbrada en dar la declaración juramentada no tenemos ningún inconveniente porque la gente es consiente nadie se queja de este requisito y si nosotros ahora queremos quitar como digo específicamente para estos 2 trámites es necesario, diferencias nunca se ha pedido para el tema de aprobaciones directas que ahora estamos creando también en esta ordenanza y definiendo estructura tampoco se ha pedido pero para los 2 trámites si es necesario que nos dé la declaración juramentada para los otros como digo en el formulario hagamos que se incremente ese párrafo más. **Ing. Raúl Ramos**: Estamos en esta mesa justamente para tratar de dejar ambigüedades que sea un instrumento que sea aplicado en territorio y que no quede a la libre interpretación de las personas ni del municipio como tal caso contrario no sería un instrumento aplicable, aquí si solicitaría tratar de identificar estas brechas estas ambigüedades que se puedan dar tratar de evitar que quede a la libre interpretación de los profesionales como tal si bien estamos tratando de generar un documento que permita ordenar. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Yo pienso que si se debe pedir la declaración juramentada porque el mismo propietario va a tener problemas y va a gastar mucho más. Vicealcalde **Abg. Eduardo Llerena**: El formato va y hay que poner en la parte del formato la responsabilidad del profesional y del propietario, la declaración juramentada en el tema aplicable nada más. **Abg. Rocío Yáñez**: En la ordenanza vigente manifiesta de esta manera el párrafo y dice de esta manera en el caso que el predio tenga un área mayor y exista un excedente los propietarios deberán adjuntar una declaración juramentada sin afectación a terceros ni a colindantes si el bien fuera adquirido en sociedad conyugal serían los 2 conyugues los obligados a realizar esta declaración en el caso que el propietario hubiera fallecido están obligados a cumplir con este requisito el cónyuge sobreviviente o sus herederos si así fuera el caso, solo dejemos tal como estaba de los excedentes y para el nuevo procedimiento que estamos aplicando para dar solución a los problemas de la ciudadanía respecto a la inexistencia diarias en las escrituras. Para las aprobaciones directas y diferencias van a poner el mismo formulario, pero para excedentes tal como lo dice la ordenanza vigente y para el nuevo procedimiento las inexistencias, diarias va a ser obligatorio la declaración juramentada ante un Notario Público para excedentes y para áreas no existentes. Hay que modificar eso 3 procedimientos irían similar al párrafo que acabé de leer en el caso de que el predio tenga un área mayor es decir que exista un excedente o en el caso de inexistencia de áreas los propietarios deberán adjuntar una declaración juramentada de no afectar a terceros ni a colindantes y los propietarios que no están obligados a cumplir este requisito en el tema de fallecidos será el cónyuge sobreviviente y sus respectivos herederos de esa manera iría el párrafo en los 2 procedimientos. El **Ing. Luis Vásquez**: Existe una observación respecto al no registro de las construcciones edificaciones que hizo el concejal Remigio Roldán, ahí si quisiera que se mantenga la actualización de las construcciones debido a que hay un proceso de la reliquidación de los valores en el caso de excedentes y diferencias, si el terreno era mil pasa a mil quinientos aquí hay que considerar los daños bueno ese proceso hace Rentas sin embargo la reliquidación tiene que ver tanto con el terreno como con las construcciones en ese sentido es importante que las 2 como son parte del impuesto predial que se va a re liquidar sean las 2 actualizadas en sentido de no tener inconvenientes con los compañeros técnicos que al momento que hacen la inspección tranquilamente se registra ese tema, que sirve una para el proceso de reliquidación como para la actualización catastral en general. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: En este sentido tenemos bastante dificultad, el tema de levantar las construcciones en la planimetría estamos pidiendo para que se levante la información de construcción de en una casita de adobe y estamos valorizando y

estamos cobrando impuesto por esa construcción por una casita de chanchos verificamos por orto foto que hay una caseta y por aquello estamos valorizando y cobrando impuesto que eso es algo injusto, si hay una obra civil moderna creo conveniente que se debe levantar esa información por ejemplo en mucha población en la parte rural son chozas, casitas de adobe, de tapiales vemos en orto foto vemos los profesionales dicen aquí hay una construcción que se detalle cuantos metros cuadrados tiene esa construcción y estamos valorando y cobrando impuesto es algo injusto. **Ing. Juan Remache:** Eso es objeto de otra ordenanza y ahí se establece las valoraciones si es de hormigón, de adobe etc. El tema que se está tratando sobre las construcciones es una obligación del Municipio autorizar los catastros según el Art. 494 del COOTAD, el catastro de bienes inmuebles está conformado tanto por terrenos como de construcciones, si no procedemos nosotros de esta forma o de cualquier estrategia que el municipio adapte para realizar el catastro estamos desobedeciendo justamente al COOTAD, en el tema de valoración sobre las casas de adobe o casa de diferente tipo ese es objeto de otra ordenanza, si es cierto eso se tiene que ordenar pero no tienen tanto que ver con lo otro, en esta ordenanza lo que queremos es recabar los datos en campo porque sean reales y efectivos, actualizar el catastro, eso por un lado y por otro lado re liquidar los impuestos que deberían pagar porque qué tal si en el catastro consta una casa de 2 pisos por ejemplo vamos al terreno verificamos no existe la casa, entonces eso es injusto que siga pagando de los 2 pisos en inspección tendrá que eliminar la construcción y si ha construido la casa tiene que pagar por la casa, en atención a eso es el tema de la inspección queremos aprovechar también que no tenemos una Comisaría para que se dedique todos los días para salir a inspeccionar a propósito de esto va a salir un técnico municipal no a verificar las construcciones sino simplemente ingresar al sistema que es una atribución es una competencia Directa del GAD Municipal. Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Van hacer una re liquidación una vez inspeccionado las construcciones en este caso que sea tomado en consideración las construcciones de obra civil, las construcciones de adobe, tapiales, chozas o hay establo de animales caso que no debe ser tomado en consideración para la reliquidación, eso ha pasado no me estoy inventando. **Ing. Juan Remache:** No sé cómo se trataba anteriormente aquellos funcionarios sabrán responder yo solamente me baso en lo que dice el 495 del COOTAD independientemente de lo que se haya hecho antes, nos dice que para calcular el avalúo hay que tener en cuenta el valor del terreno y el valor de las edificaciones en el literal b) indica que el valor de las edificaciones es el precio de las construcciones se hayan desarrollado con carácter de permanente sobre el inmueble en ese sentido se tiene que hacer la valoración, si es una choza o eso no es susceptible de valoración pero si hablamos de una vivienda, hablamos de un galpón, hablamos de ese tipo de situaciones que si le dan valor a la propiedad. **Abg. Rocío Yáñez:** Yo veo importante definir si se va a crear el Analista Jurídico que se encargará en el área de Planificación llevar todos estos trámites como yo le explicaba señores concejales de manera desconcentrada con la finalidad de que se dé más celeridad a los trámites y para que el área administrativa y talento humano ya empiecen a ejercer dicho trabajo o si va a quedar bajo mi responsabilidad esta elaboración con el nuevo profesional que se haga cargo solo de estos temas porque si vamos a dejar ahí esta transitoria vamos tal vez a incumplir y no lo vamos hacer, en ese sentido se estaba realizando el análisis en ese día se explicó de mi parte también explicó la parte técnica, es importante que se defina si va a pasar o no esa competencia, pero vuelvo y manifiesto de manera desconcentrada para que el área de Planificación se haga cargo de todos estos trámites que manejan ellos. **Ing. Luis Vásquez:** Respecto a esta temática se hizo un planteamiento con la intención de ajustar un poco el proceso hablo de manera más rápida se centra en que sobre todo en el tema resolutivo en base a un tema de la Dirección de Planificación para evitar un tema de la tramitología a usted señor Alcalde, sin embargo la Dirección de Planificación sugiere que exista una libertad jurídica con la dirección puede ser con la procuraduría síndica no existe ningún inconveniente el tema en sí es que en cualquiera de los 2 casos tanto los 2 coincidimos que hace falta un personal que se dedique al tema resolutivo de la Dirección de Planificación porque la carga laboral es fuerte sobre este tema de la ordenanza y anticipo por el tema de Código urbano el tema resolutivo también se va incrementar hace falta un cuerpo de Talento Humano como abogado que solvente esta necesidad. Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Inclusive no estábamos hablando solo de un analista jurídico por ejemplo tenemos los procesos rezagados, también hemos mencionado que

la dirección o la unidad requirente en este caso que presente un proyecto para aprovechar en la reforma presupuestaria la necesidad de contratar yo que sé 3 servicios profesionales un topógrafo, un arquitecto, un abogado que inclusive gracias al señor vicealcalde había la disposición de en la comisión de presupuesto ver ese rubro y poder evacuar todos los procesos a través de un proyecto y que se puede seguir contratando de acuerdo a lo que manifiesta. **Abg. Rocío Yáñez:** Eso en el área técnica, en el área jurídica yo si recomiendo que si es que se va a dar la propuesta que el Arquitecto manifestó al inicio que sea de manera desconcentrada que el abogado que vaya a trabajar allá que no ganen como mis analistas tal vez los \$800 que no ganen \$1200,00 pero sea responsable de todo el tema elaboración, resolución pero no venir todo a mi carga. Aquí le estamos poniendo 60 días para que talento humano adecúe estatuto, adecúe manual y le cree el puesto con la partida incluso el tema de reforma presupuestaria por eso quiero que hoy se defina y que conste en la ordenanza demos cumplimiento de lo que estamos poniendo en esta transitoria para no caer en observaciones. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Vamos a crear como puesto fijo, si no hacemos hoy vamos hacer mañana. Pondremos un plazo de 180 días para el Analista jurídico pero mientras tanto hagan el proyecto para adjuntar a más personal para que la gente se sienta bien. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Con los cambios expuestos aquí debatidos y sugeridos corresponde a los señores concejales mocionar la aprobación Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Con las observaciones realizadas en cuanto a la ordenanza aprobada en el primer debate solicito para que la misma se apruebe en el segundo y definitivo debate. Vicealcalde **Abg. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción con todos los cambios que se han expuesto. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán.- Con las observaciones y los cambios dados que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra.- Con las observaciones que hemos hecho ayer y el día de hoy que se apruebe la ordenanza. Concejal Abg. Eduardo Llerena.- Que se apruebe en segunda estancia el proyecto de ordenanza. Concejal Sr. Medardo Quijosaca.- Que se apruebe la ordenanza. Concejal Ing. Rodrigo Roldán.- Que se apruebe. Alcalde Ing. Rodrigo Rea.- Secretario Ab. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Agregado por el artículo 43 de la Ley S/N, Registro Oficial N° 166, del 21 de enero de 2014; y, reformado por la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el Registro Oficial N° Suplemento N° 711 del 14 de marzo de 2016 señala: *“Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectifican y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado*

municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad. Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el faltante entre la superficie constante en el título de propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que pueden tener los particulares. El registrador de la propiedad, para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados.”; Que, mediante resolución de concejo N° 106-SCM-2021, el Concejo Municipal aprobó en primer debate la ORDENANZA PARA REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAU SÍ. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar en segundo y definitivo debate la ORDENANZA PARA REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAU SÍ. Art. 2.- Remítase a la Alcaldía para que en el plazo de 8 días se sancione o se observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes, de conformidad al artículo 322 y 324 del COOTAD. Art. 3.- Cúmplase y notifíquese. Como PUNTO DOS.- Conocimiento, análisis y resolución de los informes técnicos y jurídicos respecto del proceso para la otorgación de títulos habilitantes de la compañía de carga liviana Alausí SUTRANSPORT S.A. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El **Ing. Juan Galarza:** Si efectivamente para dar inicio a la exposición correspondiente a la compañía de transporte de carga liviana ALAU SÍ SU TRANSPORT S.A. quisiera dar un agradecimiento muy sincero a la comisión de tránsito que han estado involucrado y que han sido parte de todo el proceso de regularización de esta compañía cabe mencionar que esta compañía estaba rezagada la documentación, la Constitución jurídica lo había hecho el 18 de enero del 2019 en la otra administración no habían dado trámite sin embargo en esta administración y gracias a la voluntad de ustedes y como competencia que nosotros tenemos se ha procedido a dar continuidad a esta compañía en tal sentido me permito indicar que con fecha 6 de julio del presente mes y año se reúne la comisión de tránsito a fin de verificar y se analiza los informes tanto jurídicos, técnicos diferenciados como habilitantes, de acuerdo al Art. 10 Títulos habilitantes en el cual se analiza aspectos técnicos y sociales en lo técnico nosotros analizamos es las interferencias, verificamos que no existe interferencias en la oferta y demanda de esta cooperativa de esta modalidad va básicamente al servicio que se brindará en lo que es carga en la matriz del cantón Alausí. Es una compañía para la concesión del permiso de operación como indicaba inicialmente ya tiene la constitución jurídica con fecha 18 de enero del 2019 ellos ya se constituyeron en la anterior administración, en esa administración ya se hace todo el proceso para la concesión del permiso de operación que es otro requisito habilitante para tener ya en este caso documentos para que puedan ya ser habilitados, como indicaba en todas las reuniones que se ha mantenido, con la comisión de tránsito se ha analizado como son los años de vida útil de los camiones de acuerdo a lo que establece la Resolución 80-2010 que establece los años de vida de los vehículos que son de 15 años para esta modalidad así mismo los lugares de estacionamiento propuestos se cuentan con los informes tanto Secretaría municipal la Dirección de Planificación se establece el sitio de estacionamiento para esta modalidad en la calle Colombia y Villalba ese sector del cementerio en un espacio de 15 metros netamente para que los señores puedan estacionarse los 2 vehículos, cabe recalcar que en el momento que ellos presentan el estudio de factibilidad ellos generan 6 cupos o la necesidad de acuerdo a la oferta y la demanda para este tipo de modalidad nosotros tenemos el requerimiento de 6 unidades sin embargo en el transcurso del análisis de expediente se ha ido generando ciertas observaciones con el Director de Movilidad algunas veces que no han presentado es decir que la Dirección de Movilidad realiza el informe pre favorable para este permiso de operación haciendo beneficiarios 3 socios el señor Junín Pablo, Lobato Miguel y Sr. Zavala Ángel,

también en este expediente se presenta el día de hoy el borrador del permiso de operación, también se cuenta con el informe tanto jurídico como financiero. Solicito señores concejales en esta mesa de concejo que de acuerdo a las competencias del GAD Municipal se ha cumplido con todos los requisitos que establece la ordenanza y habilitantes que establece el Art. 10. **Abg. Rocío Yáñez:** Este informe se ha puesto en conocimiento del área jurídica en conjunto con el informe emitido con los señores de la comisión de tránsito y su respectivo análisis en virtud de las competencias que tenemos de otorgamiento de títulos habilitantes y por cumplir los requisitos que establece la misma ordenanza desde el área jurídica que ha remitido el respectivo criterio indicando que es procedente la aprobación para que continúe con el proceso concisión del permiso de operación en este sentido se pone en consideración de ustedes para que pueda ser aprobado. Concejal **Sr. Marco Guerra:** Por ser parte de la comisión gracias a los compañeros don Eduardo hemos tenido trabajo la resolución que tenían los señores desde la Administración anterior solo lo que teníamos es darles el permiso, en el plan de necesidad ellos presentan 5 unidades y al transcurrir el tiempo se van sumando van vendiendo acciones llegan a 28 ellos quisieron hacer un negociado nosotros nos hemos basado acá de acuerdo a como iniciaron en el plan de necesidad y al ver que la carga liviana está dentro de nuestras competencias, en Guasuntos hay una cooperativa que está ahora con 6 unidades de carga liviana, para lo cual están tramitando para pasarse a transporte mixto, aquí en el cantón Alausí no tenemos ni una cooperativa de carga liviana y al ver que son personas que vienen del campo entonces no nos perjudica a nosotros ellos vendrán con sus productos del campo acá y regresarán al campo donde ellos son domiciliados, entonces vemos que no va haber competencia con otro transporte y es en carga no es de pasajeros, esto es que por ciertos casos de algunos compañeros de los 6 no han podido legalizar sus documentos se quedan con 3 unidades de los que han cumplido con sus requisitos y eso es lo que se ha pasado el informe y que a las 3 unidades se de paso para el permiso de operación los otros 3 quedarían para incremento con el tiempo cuando ellos puedan legalizar en el momento que se disponga de cupos, no es que nosotros estamos buscando la competencia no vamos a tener quizá aquí estamos también en la parada que no está céntrica y se está con acuerdo de ellos también en ese sitio no estamos dentro de lo que es la avenida eso es lo que se ha trabajado con la comisión con el ingeniero que ha estado siempre pendiente de eso. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Compañeros creo que está claro la apertura de 3 camiones que ya han estado aprobado en el año 2019 al no existir otra cooperativa de camiones en la parte urbana y mas bien estos 3 camiones serían tranca para que no vengan otra compañía a decir aquí no hay si existe ya una compañía de camiones no podemos abrir para más porque es más en su mayoría hemos visto que empiezan hacer esto únicamente por negociado más no por trabajo la gente que saca cooperativas hoy tenemos la oportunidad de dar a gente que veo los nombres que están acá son gente que sí trabaja y es más en su mayoría tienen sus propios negocios se dedican a transportar carga creo que estaos dentro de los términos normales con mi apoyo a don Marco me gustaría que se proceda a votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán.- Por la moción. Concejal Sr. Marco Guerra.- Dueño de la moción. Concejal Abg. Eduardo Llerena.- Que se continúe con el trámite. Concejal Sr. Medardo Quijosaca.- Que se continúe con el trámite. Concejal Ing. Remigio Roldán.- Aprobado. Alcalde Ing. Rodrigo Rea.- Aprobado. Secretario Ab. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN:** Considerando. Que, el artículo 33 de la Constitución de la República, determina que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 53 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial señala: *“Prohíbese toda forma de monopolio y oligopolio en el servicio de transporte terrestre. La Comisión Nacional regulará las formas de prestación del servicio conforme la clasificación prevista en esta Ley. La prestación del servicio del transporte terrestre*

estará sujeta a la celebración de un contrato de operación". Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial establece: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. Que, el artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial expresa que: Los Gobierno autónomos Descentralizados tendrán la siguientes competencias, literal p) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las operadoras de transporte debidamente constituidas a nivel intracantonal. Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, determina: La presentación de la solicitud para la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial en las zonas solicitadas, estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizarán la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según corresponda. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial manifiesta: Los GADs regularán mediante ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de los títulos habilitantes que en el ámbito de sus competencias les corresponda otorgar. En lo posible, y para procurar contar con procedimientos homogéneos a nivel nacional, podrán observar el procedimiento que se detalla en el presente capítulo. En el caso de que un GADs asuma la operación directa del servicio de transporte público o comercial, enviará la información operacional requerida por la ANT. En los títulos habilitantes se hará constar que para el ingreso a zonas urbanas se observarán las ordenanzas emitidas por los GADs municipales y metropolitanos en el marco de sus planes de ordenamiento territorial y movilidad. Que, el artículo 323 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: *"Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello"*. Que, mediante Resolución N° 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio de 2014, la Agencia Nacional de Tránsito, extiende la certificación para la ejecución de la competencia de títulos habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Que, mediante Registro Oficial, Suplemento N° 860, de fecha 12 de octubre de 2016, se publicó la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Alausí. Que, mediante Registro Oficial N° 214 del 4 de abril del 2018, se publicó la Ordenanza Sustitutiva para el Cobro de Tasas de los Servicios, Productos y Documentos Valorados que se Realizan en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre Alausí. Que, con fecha 12 de enero de 2018, el Concejo Municipal del Cantón Alausí, expidió la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Alausí. Que, mediante solicitud de fecha 14 de octubre de 2020, el Sr. Segundo Agustín Asitimbay Malan Gerente de la Compañía de Carga Liviana Alausí SUTRANSPORT S.A, entrega la documentación respectiva para la obtención del permiso de operación de la Compañía Carga Liviana Alausí SUTRANSPORT S.A. Que, mediante Memorando N° 0194-2021-DMTTTA-GADMCA, el Ing. Félix Miranda adjunta el consolidado de la flota vehicular más revisiones técnicas y visuales de la Compañía de Carga Liviana Alausí SUTRANSPORT S.A. Que, mediante Memorando N° 00100-DPLyOT-GADMCA-JPVS, el Arq. Juan Pablo Vinueza Salinas Director de Planificación da a conocer el informe respecto al estacionamiento de la Compañía de Carga Liviana Alausí SUTRANSPORT S.A. Que, mediante Memorando N° 0268-2021-DMTTT-GADMCA, la Ing. Jimena Andrade Analista de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, da a conocer el Informe N° 030-2021-DMTTT-GADMCA, en el que señala:

“RECOMENDACIONES: Por lo expuesto en los puntos de análisis y conclusiones, me permito recomendar: Se otorgue la Concesión del Permiso de Operación a la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA ALAU SÍ SUTRANSPORT S.A., domiciliada en la parroquia Matriz, en el Cantón Alausí, provincia de Chimborazo. La presente concesión beneficia a, TRES (3) unidades, conforme el siguiente detalle...”.

Que, mediante Memorando N° 0439-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica emite el criterio jurídico en el que expresa: RECOMENDACIÓN: En razón de los antecedentes expuestos, con informe técnico de factibilidad N° 028-2021-DMTTTA-GADMCA, y la resolución N° 119-SCM-2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, de la autorización de constitución jurídica de la compañía; de conformidad a las disposiciones legales invocadas y cumplido con los documentos y requisitos solicitados por la DGMTTTA del GAD Municipal del Cantón Alausí, de conformidad con lo que señala el artículo 76 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y en virtud de la Resolución N° 033-DE-ANT-2014, de fecha 30 de julio de 2014, esta dirección jurídica recomienda que se extienda la concesión de permiso de operación a la compañía de carga liviana Alausí SUTRANSPORT S.A, con jurisdicción en la parroquia la Matriz, cantón Alausí, provincia de Chimborazo. En virtud de todo lo manifestado, por encontrarse enmarcado dentro de lo que establece la normativa legal vigente aplicable para el caso, sugiero que requiera a la máxima autoridad de esta entidad municipal para que se ponga en consideración de Concejo Municipal en una de las sesiones del legislativo más próximas para la respectiva autorización del permiso de operación. Que, mediante Informe N° 037-2021-DMTTT-GADMCA, la Comisión de Tránsito del Concejo Municipal manifiesta: CONCLUSIÓN.- Una vez revisado, verificado y analizado la documentación de la Compañía de Carga Liviana Alausí SUTRANSPORT S.A, los miembros de la Comisión de Tránsito determinan que dicha compañía cumple con todos los requisitos solicitados por la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre de Alausí previo a la concesión del permiso de operación y se adhiere al informe técnico, dando como informe favorable para que se emita la concesión del permiso de operación. RECOMENDACIÓN.- Los miembros de la Comisión de Tránsito del Concejo Municipal del GADMCA, bajo este informe recomienda se ingrese a Concejo Municipal a fin de emitir y autorizar la concesión del permiso de operación de la Compañía de Carga Liviana Alausí SUTRANSPORT S.A, de esta manera culminar con el proceso. Que, mediante Memorando N° 0332-2021-DMTTT-GADMCA, el Ing. Juan Galarza Director de GMTTT, expresa: La presente tiene como finalidad poner en conocimiento el Informe técnico favorable de factibilidad N° 030-2021-GADMCA-MTTT, Memorando N° 0439-2021-DJ-GADMCA, que contiene el criterio jurídico, Memorando N° 657-DF-GADMCA-2021, que contiene el informe financiero y el Informe N° 037-2021-DMTTT-GADMCA, de la Comisión de Tránsito del Concejo del GADMCA, con respecto a la concesión del permiso de operación para la Compañía de Carga Liviana Alausí SUTRANSPORT S.A, en donde dichos informes concluyen que de acuerdo al expediente y requisitos presentados por la compañía en mención, está completa y acorde a los requisitos estipulados en la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habitantes de Transporte Terrestre en el cantón Alausí y demás normas legales vigentes y por tanto, recomiendan se otorgue la concejo del permiso de operación a la compañía antes mencionada. En tal virtud señor Alcalde solicito de la manera más respetuosa autorice a quien corresponda se ponga en conocimiento ante el Concejo Municipal del GADMCA, a fin de que se analizado, aprobado y se emita la resolución para la concejo del permiso de la compañía antes mencionada. Por las consideraciones expuestas, y de conformidad al artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal por decisión unánime RESUELVE. Art. 1.- Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Municipal, la suscripción de la Concesión del Permiso de Operación de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Alausí SUTRANSPORT S.A. Art. 2.- Disponer a la Dirección Jurídica y Dirección de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre, se continúe con el proceso y la ejecución de la presente resolución. Art. 3.- Cúmplase y notifíquese. **PUNTO TRES.-** **Conocimiento del proceso de reclasificación de los señores servidores Ing. Lourdes Silva e Ing. César Pilco.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** esta a consideración este punto de orden. La **Abg. Rocío Yáñez:** En este tema señores concejales les explico de manera previa que el día jueves en la tarde recibí el informe técnico el viernes el informe financiero pero estaba incompleto recién hoy en la mañana me hicieron llegar hemos avanzado en un tema de criterio jurídico he revisado los informes técnicos realmente a consideración legal no va aplicarse la ordenanza sin embargo yo tengo que

volver a analizar conversar con mis analistas incluso hacer unas consultas respectivas en Contraloría y en el Ministerio de Trabajo yo emitiré el informe legal hasta el día de mañana pero va más aplicable al tema de la LOSEP por el concurso de mérito y oposición es de manera preliminar lo que les puedo decir es que no se podría tratar ese punto el día de hoy porque tengo todavía que revisar en el tema legal. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Yo solicito de la manera más comedida una vez más se tome alguna resolución en el caso de la señora Lourdes Silva y del Sr. César Pilco porque ha venido ya transcurriendo cerca de 8 meses desde que se sometieron a la reclasificación y valoración y hasta hoy no se ha dado cumplimiento en especial a estas dos personas, el día martes gracias al concejal Marco Guerra, al señor concejal Alfredo realizamos sesión de la comisión para evacuar este proceso en la que me permito solicitar en calidad de presidente de la comisión que se sujeten a la resolución 158 del 4 de noviembre del 2020 y también a la ordenanza aprobada, discutida con fecha 4 de junio, 30 de junio, en la parte transitoria dice bien claramente me permito leer la transitoria segunda que manifiesta lo siguiente: Segundo.- La aplicación de la escala de remuneración establecida en el Art. 23 de la presente ordenanza se realizará mediante pago retroactivo a partir del 1 de enero del 2020 para las servidoras y servidores que forman parte de la Municipalidad respecto a la homologación salarial conforme a lo establecido la ley orgánica de servicios públicos también la resolución el Art. 3 menciona expresamente lo que acabé de mencionar es así señor Alcalde que inclusive en roles de pago los dos compañeros se encuentra ya establecido como analista César Pilco y en el rol de pago ya está constando como Analista de Turismo y a la señora Lourdes Silva se encuentra como Analista de Administración de Bienes pero sin embargo la compañera y compañero vienen percibiendo la remuneración pasada mismo entonces no obedeciendo la Resolución Administrativa del Concejo, no obedeciendo la ordenanza que fue debatida, aprobada con fecha 4 de julio del año 2020 señor Alcalde yo pongo en consideración en el pleno del concejo que no siga sucediendo estos inconvenientes y finalmente tratando de perjudicar de alguna manera a estos dos compañeros que son empleados de la municipalidad que necesitan justa remuneración. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: No es que se ha retrasado el trámite intencionalmente estaba en el Ministerio de Trabajo ustedes saben se han dado todas las facilidades que no estamos siendo injustos ni tampoco estamos incumpliendo compañero concejal los compañeros saben del proceso que estamos haciendo a veces juzgamos de buenas a primeras no son así las cosas y repito no ha sido intencionalmente por descuido no hemos hecho los compañeros son testigos que hemos estado avanzando y al ser esto con retroactivo significa que si bien es cierto este momento no están cobrando los valores que deberían cobrar al momento que regularicemos tenemos que desembolsar los recursos que se merecen no interpretemos mal las cosas vea compañero concejal. Otra cosa recién el día jueves le han pasado la comisión a la Dirección Jurídica se está analizando todavía para ver todos los términos legales que existieron o puedan existir con el objetivo de que en una forma coordinada y ordenada ver cuál es el proceso que debemos seguir para que legalmente los señores estén donde deben estar porque tampoco podemos nosotros decir bueno ya póngale nomás. Esperemos el informe jurídico por favor van a reunirse el departamento legal, el administrativo, talento humano los invitaremos a sentarnos con ustedes la comisión, con los señores y ver cuál es el paso que debemos dar, estamos diciendo que hay voluntad de llegar a un buen fin y que ustedes se sientan tranquilos en el puesto que les corresponde y no tener problemas con los entes de control como es Contraloría. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: En este sentido los 2 compañeros ya han sido valorados a la señora Lourdes Silva inclusive existía una vacante en Administración de bienes solo tenían que ya pasar solo fue una previo consulta si no tenía alguna dificultad en el Ministerio de lo Laboral nada más porque el proceso de evaluación y todo ya fueron finalizados por eso les acabo de mencionar ya existe inclusive la resolución del pleno de concejo, existe la aprobación de que claramente manifiesta qué es lo que se tiene que hacer levantar un informe jurídico, consulta en la Contraloría entonces lógicamente estamos buscando otros informes a lo mejor sin poder tomar la decisión en base a la autonomía como Municipio. **Abg. Rocío Yáñez**: Yo entiendo el tema de autonomía y lo demás no es que se está retrasando como dice el proceso sin embargo recordar que cuando se dio la Ordenanza de clasificación y se presentó por parte de Talento Humano el estudio con todas las actualizaciones de cada servidor los dos quedaron excluidos porque se manifestó lo mismo desde el área jurídica que no cumplían los requisitos para

poder ceder dentro de la ordenanza de clasificación de puestos y que a mi criterio de acuerdo a la normativa legal vigente tiene que acceder a un concurso de méritos y oposición en virtud de eso generaron las consultas necesarias del Ministerio de Trabajo donde que ellos se lavaban las manos y nos dicen que como tenemos autonomía el GAD Municipal nosotros resolvamos de esa manera yo tengo que revisar tengo 2 días en mis manos tengo que revisar para evitar que ustedes también caigan en un error ya se han dado casos similares en Municipios como Pallatangas Riobamba donde los funcionarios y los concejales tuvieron que devolver esos valores que estaban pagados. La LOSEP es clara para los funcionarios que tienen nombramiento y para acceder a otro tipo de puestos tienen que acceder mediante un concurso de méritos y oposición sin embargo yo tengo que volver a revisar todo yo tengo ahora una reunión con mis analistas tengo que hacer mis consultas necesarias como vuelvo y repito al MDT de manera verbal si tengo que revisar para sustentar mi informe jurídico a Contraloría igual para que el Alcalde y ustedes tengan la certeza de cómo poder resolver adicionalmente si ustedes consideraren no tomar en cuenta al informe jurídico ustedes podrán resolver a su consideración. **Econ. Angelita Mancero:** Justamente lo que manifestaba la doctora nos reunimos el día martes con los señores concejales acordamos que se emitan los correspondientes informes porque no es como se manifiesta que han pasado 8 meses en nuestras manos que no se les está pagando el retroactivo mucho menos, claramente el Art. 4 de la ordenanza y de la resolución manifiesta que la homologación de remuneraciones con retroactivo al 1 de enero del 2020 aplicada únicamente a servidores con cargo de asistentes mientras que las remuneraciones para los analistas se aplicará a partir de la Resolución y los datos administrativos correspondientes por lo tanto los actos administrativos correspondientes se realizará por ustedes como autoridad tomen la resolución recuerde que al ser usted parte de la comisión firmamos un documento que en conjunto con el director Administrativo y es de exclusiva responsabilidad nuestra al momento que se aprobó entonces dentro de las conclusiones que teníamos en el informe estaba que se haga la consulta al Ministerio de Trabajo entonces no es que hemos venido retrasando se ha hecho la consulta como se solicitó luego el señor Alcalde ha dispuesto igual que se realicen todas las gestiones a fin de que se dé agilidad al proceso porque ya no estaba en nuestras manos estaba en manos del Ministerio del Trabajo a la vez recibido la respuesta como dice de carácter ambiguo que no se establece claramente una directriz ni se pone en conocimiento porque para nosotros hubiese sido fácil en el documento que pasa el Ministerio del Trabajo nos dice que deberemos hacer la consulta de acuerdo a una normativa y a un reglamento que ellos tienen, que nos tocaba emitir los informes correspondientes y mandar en ese mismo formato en el formato que nos está pidiendo pero cuánto se va llevar esa consulta de pronto otros 6 meses, un año, las consultas del Ministerio del Trabajo no vienen en menor tiempo entonces para tratar de agilizar la situación se llevó a un acuerdo en reunión ya anteriores con la finalidad de que busquemos un consenso busquemos los informes correspondientes y ya ahí si con conocimiento y con todos los informes que sean favorables pueda dar solución al tema caso contrario como se manifiesta no queremos que sea un proceso que más tarde se nos caiga o que tengamos ustedes por haber aprobado nosotros por haber emitido los informes tengamos responsabilidades, se ha emitido el informe técnico N. 132 que se ingresó con fecha 8 de julio del 2021 para que conjuntamente con el informe jurídico y el informe económico se llegue a un consenso y se ponga en consideración. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Únicamente indicar por favor que las reuniones que vayamos hacer luego del informe jurídico nos sentemos y sean parte los 2 compañeros para que vean que pasos estamos dando porque aquí no hay nada que esconder ni cosa por el estilo. **Lic. Lourdes Silva:** Nos hemos quedado al último si pero hay un dicho que los últimos serán los primeros, si es verdad se ha demorado demasiado son 8 meses vamos para los 9 meses, si agradezco de todo corazón a las personas que han estado empujando nuestro proceso porque si no hubiera sido que hemos caminado nosotros no hubiese habido quien nos ayuden a nosotros es una pena no por usted señor Alcalde ni por los señores concejales sino por su equipo, quizá por eso les caiga mal si es verdad si me duele porque desde el inicio fue mal direccionado ese documento no llegó a la parte donde tenía que haber llegado gracias a un compañero se pudo llegar con ese documento a donde tenía que haber llegado pero no por la buena predisposición que diga vamos nosotros a caminar por los compañeros, nosotros tomamos la iniciativa de pedirle de favor a usted que nos ayude y nos acompañó gentilmente y al

final logramos ese objetivo pero antes de eso el documento estaba mal hecho porque no había la pregunta clara esto ya fue un estudio hecho de tiempos existe ya una reclasificación ese documento no se envió claro y el señor Diego es testigo de lo que dijo los del Ministerio del Trabajo por eso se habían dado tantas vueltas porque no tenían la pregunta clara, ellos pensaron que a nosotros recién nos iban a reclasificar y es por eso que ellos no sabían qué contestar se dieron vueltas, es fácil decir señora Jefe de Personal ustedes no tienen retroactivo haber luchado tanto tiempo así de facilito la señora Jefa de Personal nos dijo que nosotros no entrábamos con el retroactivo, mire después de haber esperado tanto tiempo eso es caminar tanto tiempo para que vengan y nos digan que no tenemos retroactivo a ustedes se les pagará desde el día que a ustedes se les haga la nueva acción de personal, señor Alcalde en la LOTAIP estamos ya como analistas en nuestros roles estamos como analistas entonces yo no creo que mandemos una información equivocada a todos los departamentos, señor Alcalde si quisiera esta vez se pongan la mano en el corazón nosotros nos hemos acabado aquí nos estamos acabando aquí. El compromiso es servir como tenemos que servir señor Alcalde viendo la buena predisposición de usted y de los señores concejales que Dios les bendiga por eso. Me da vergüenza de ir a los departamentos ayer tuve que movilizarme gracias a don Diego que fue a todas las oficinas y nos ayudó, si no hay empuje si no va una autoridad no quieren moverse o sea no entiendo por qué. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Esperemos en esta semana sentarnos a conversar con la comisión con ustedes con la doctora, ustedes tienen un abogado también invítelos veamos el camino correcto. **PUNTO CUATRO.- Informe de comisiones.** El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Esta a consideración este punto de orden. Por escrito no se han presentado informes. Vicealcalde **Abg. Eduardo Llerena:** Hemos venido cada uno de nosotros y al ver esto vemos que todas las comisiones estamos trabajando señor Alcalde lo único que si invitamos es que conozcamos de cerca el tema y no quizá en la reunión como tal nada más, hemos venido cumpliendo las diferentes comisiones, la semana anterior luego de la sesión de concejo fui parte de una socialización con los compañeros comerciantes de la Plaza Jesús Camañero, estuvieron alrededor de 150 personas convocadas asistieron los miembros del GAD Municipal y de manera especial para usted en cuanto a la reactivación económica se socializó especialmente responsabilidades que tienen tanto ellos como las autoridades en temas de bioseguridad ellos solicitaron y nosotros conocimos que necesitan retornar al día domingo se tomó atención tanto en el COE como en el Concejo y lógicamente este será a partir de agosto en acuerdo conjuntamente con ellos, se están vacunando y hasta el momento ya están alrededor de un 70 o 80% de la gente de la plaza Jesús Camañero entonces esto nos da mucha seguridad a que las personas entienden lo que nosotros también queremos asistí a la parroquia Guasuntos y el día de hoy seremos parte de la entrega de una iluminación en la calle que cuesta alrededor de unos \$8.000,00 nosotros accedimos como Junta de accionistas. En la comisión de tránsito Marco fue claro y dijo que hemos trabajado conjuntamente con los técnicos y algo que he querido trabajar en estos días y me veo de alguna manera impedido usted solicitó el nombramiento de la vice alcaldía y que de hecho en las diferentes comisiones los cambios que se efectuaron, usted había sido claro que el tema de la protección del Centro Histórico y casas patrimoniales de manera especial en el casco urbano Alausí la preside mi persona pero sin embargo si quisiera que se aclare este tema en virtud de que el presidente de la comisión no es la de Patrimonio y Turismo sino más bien según la ordenanza el presidente de esta comisión es el Presidente de la Comisión de Cultura entonces en ese sentido diferente la ordenanza a lo que había propuesto si necesitaríamos que esto se regularice, existen algunos procesos que hemos estado dando seguimiento y es más tuve la llamada del INPC de la ciudad de Riobamba en virtud de algunas cosas de acá que estaban pendientes venimos trabajando conjuntamente con el tema del ferrocarril entonces hay algunas cosas que nos atan para que estemos encaminados como corresponde en esta comisión entonces en ese sentido solicitaría para que se aclare el tema de la Ordenanza y que lógicamente su pedido era que presida esa comisión. Concejales **Ing. Remigio Roldán.-** Corresponde a mi persona presidir según la ordenanza en vigencia entonces habría que trabajar en reformar la ordenanza del Centro Histórico para que el presidente quien presida la reunión sea el presidente de Patrimonio, según la ordenanza corresponde a mi persona pero sin embargo yo respeto la Resolución del Concejo y creo conveniente para no ser mezquinos respeto la soberanía del concejo que se nombró a presidir el tema de Patrimonio y no al Centro Histórico eso es otra cosa totalmente

otra cosa, yo fui presidente de Cultura y presidía el tema del Centro Histórico. Vicealcalde **Abg. Eduardo Llerena**: La comisión no es del Centro Histórico la Comisión es de Cultura y la otra es de Turismo y Patrimonio las comisiones legislativas pero en la Ordenanza preside el presidente de la comisión de Cultura. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Como había manifestado al Abg. Eduardo Llerena existe una voluntad legislativa de todos los miembros del Concejo que fue a designarle a formar parte de protección del Centro Histórico la comisión de Cultura mas no de Patrimonio, la decisión del legislativo era que forme parte de protección del Centro Histórico pero está presidido por Cultura y Patrimonio eso aclarar nada más y a su vez indicar nada más que otro miembro de la protección del Centro Histórico es el Presidente de la comisión de Obras Públicas. Concejales **Ing. Remigio Roldán**: Creo reformar la Ordenanza en la Ordenanza quien preside la presidencia de la comisión del Centro Histórico es el presidente de Cultura que yo estaría presidiendo esa comisión y si no reformamos la Ordenanza a que presida el concejal presidente de la comisión de Patrimonio seguimos estando en la ilegalidad. **Abg. Rocío Yáñez**: Si se podría reformar por el hecho de la norma estructura orgánica ahí hubo la confusión porque antes el área se denominaba Patrimonio y Cultura y ahora con la reforma de la estructura orgánica institucional ahora es Turismo y Cultura y se le dejó aislada Cultura. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Modifiquemos el Acta y reformemos la Ordenanza. Concejales **Ing. Remigio Roldán**: En el tema del informe de la comisión yo solicito señor Secretario que nuestros informes de fiscalización pasen una copia a todos los concejales y al Alcalde para que podamos discutir que podamos informar de algunas anomalías que existen en las obras inclusive en la parte de conclusión traté de hacer dar cuenta al señor Secretario todos los informes que estoy manifestando se haga llegar al pleno del concejo sin embargo creo que fue un error involuntario. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Señor Secretario existen Fiscalizaciones que los señores concejales lo realizan por ejemplo me invento viene una de x obra pasemos al departamento correspondiente de Obras Públicas para que les dé explicaciones qué es lo que está pasando cómo fue los términos de referencia, sé que en Alpachaca están teniendo una observación de que no han pasteado o algo parecido vea Fiscalización no ha pagado del pasteado, no le han pagado porque no ha pasteado y se recibe la obra pero eso no significa que hay mala intención entonces estamos solventando de esa manera pasemos a Obras Públicas de tal manera que Fiscalización defienda el proyecto de las cosas que están hablando pero si tengamos en cuenta que el Alcalde y los compañeros vamos a estar a favor de la comunidad. Concejales **Remigio Roldán**: La semana pasada pasamos un informe de fiscalización del mejoramiento vial con adoquinado del sector Panchipala no tenemos terminada la obra ahí tenemos solo bordillo ya está fenecido los plazos que no se han cumplido los contratos nosotros como institución exijamos las sanciones respectivas que están establecidos en el contrato y que las recaudaciones por multas sea a favor de la Institución y lo otro si la obra fue contratado para 120 días pero ya está más de un año con retraso de obra. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Debemos preguntar el por qué se ha paralizado la obra no hagamos alarde de cosas que no sabemos, sé por ejemplo las canchas de la Fundación Galarza que se firmó el 2 de marzo el 16 salió la pandemia, entonces hay razones en las cuales posiblemente estemos de acuerdo nosotros con ellos que se haya paralizado cualquier otro contrato hemos paralizado por razones lógicas y por razones legales pero no podemos lanzarnos y decir esto pasa ya están 2 años y qué tal si toda la información está dentro de términos de ley justificado ante la contraloría, por eso le estoy pidiendo que envíe esas cosas acá y aquí vamos a justificar el por qué de las cosas, si los contratistas no han hecho acá sabremos justificar y les sabremos cobrar las multas pero no nos lancemos a decir esto está mal porque son las redes sociales así, no hagamos polémica de cosas que posiblemente no son así porque solo perjudicamos no me perjudica solo a mí, a la administración entera y son mentiras. Concejales **Ing. Remigio Roldán**: En el contrato da un plazo establecido y también hay prórrogas y ampliación de plazos si ya han agotado todas estas ampliaciones de plazos se entiende que el Contratista incumplió entonces nuestro informe exactamente señor Alcalde revisemos ítems por ítems y va tener razón, no estamos juzgando estamos inclusive recomendando porque Dirección de Obras Públicas Fiscalización Administrador de Contrato tomen correctivos y sabrán justificar y esa justificación sea discutida, analizada en el pleno del concejo, cada uno de nuestros informes está basado en especificaciones técnicas, en rubros y en los plazos por ejemplo usted hablaba del tema de Alpachaca, tengo la tabla del rubro

dice 402 metros cuadrados de empastado que está dentro del Contrato cogemos el contrato y vamos verificando rubro por rubro vamos a la obra y vemos que no existe, entonces cuál es el informe nuestro que se aclare qué paso con el rubro Número 18 de 402 metros cuadrados de empastado que no existe. Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Yo le respondo este rato, no se le pagó, si ve en donde termina en una respuesta y de momento inmediato. Concejal **Ing. Remigio Roldán**.- Por ejemplo el otro rubro del mismo Alpachaca dice enlucido fino con mortero y cuando llegamos a una obra y ese enlucido no coincide con el enlucido fino mortero, pero sin embargo está pintada inclusive hoy hablé con el ingeniero contratista y les indiqué mi informe y las fotografías digo ingeniero usted deme la razón, dijo usted tiene toda la razón estoy haciendo el acta entrega definitiva previo a la firma de acta me voy a tomar correctivo y voy arreglar estas observaciones que usted ha hecho pero el área de fiscalización no me dice nada cómo voy a corregir dice, inclusive el ingeniero les invita a todos los concejales para que él en esta semana va a corregir y que una vez corregido testifiquemos y se acabó el problema. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Esa es la solución ahí nos está ayudando a trabajar, el problema es que llega a las redes sociales como que fuéramos delincuentes, usted denunció lo de La Elegancia muchas gracias, pero el problema es el show que se arma como que el Municipio es el peor de los municipios y que está socapando a los contratistas y están haciendo mal las cosas. Concejal **Ing. Remigio Roldán**: En redes sociales no hay uno que nosotros manifestemos que esto no existe o que esto es acto de corrupción, es llegar a dar de conocer a la ciudadanía por este medio que es un medio de comunicación, pero yo me manejo con total responsabilidad a más de eso existen los informes de fiscalización nada está por palabra señor Alcalde. El tema de la comunidad La Silveria nos dejan pegando las baldosas una sobre otra desiguales, cómo vamos a permitir deja una pizarra trizada deja una computadora encima de un basurero. En Ozogoche señor Alcalde y creo que me voy a leer la contestación usted cuando vaya a inaugurar y vea las ventanas colocadas desplomadas le ha de dar vergüenza señor Alcalde , tubos de evacuación de aguas lluvias que están torcidos, la puerta principal que no cumple con las especificaciones técnicas les invito en la inauguración ha de ir vaya y toque la puerta, una obra grande, estructuralmente bien hecho detalles hecho pedazos como podemos permitir, también acabo de manifestar pagamos por el letrero y van y ponen la gigantografía al menos en una obra no existía letrero fuimos pasamos un informe, después el contratista fue a poner el letrero pero sin embargo están cobrando los rubros, exactamente eso nos corresponde a nosotros y créame es ayuda para que tomemos correctivos para que usted llegue exactamente en una obra que estece bien hecho. **Ing. Germania Castillo**: Respecto a las obras que ha tratado si le pediría a usted señor concejal de ser posible nos pida que le acompañemos a las obras porque usted revisa el contrato donde está 400 metros de empastado pero también sería bueno revisar la planilla de liquidación porque en la planilla de liquidación de Alpachaca se ve claramente el rubro de empastado es cero entonces si tenemos las 2 partes usted va a poder emitir un informe veras porque en muchos de esos informes usted está ya emitiendo como recomendación que emitir errores que hay cosas de corrupción ya nos está titulando de corruptos a nosotros eso no está bien también señor concejal, está por escrito con respecto a la Fundación Galarza, sería bueno que colabore todo el expediente nosotros estamos aptos para dar el expediente y comparto la liquidación todos los oficios cruzados y después de eso usted puede emitir un informe y decir eso pasó ahí están incumpliendo, respecto a La Silveria nosotros hicimos la inspección de obra, ya fue contestado mediante oficio de fiscalización y en amparo mío cada una de sus dudas entonces fuimos la inspección técnica, la baldosa no está colocada como usted dice, la pizarra a lo que llega el contratista él ya fue y dejó una pizarra nueva en el viaje se le rompió y si usted nos hiciera la consulta y preguntara si ya les pagamos si ya tenemos el recibido entonces sería verdad que hemos dejado pasar todo, la computadora se les entregó a los señores de la comunidad instalada pero si luego hacen fiestas desarman y luego ellos dicen que no fue entregado también están mintiendo los señores de la comunidad, si la comunidad de ellos mismo dicen señor ingeniero cuando va hacer la fundición nosotros le ayudamos ingeniero y luego dicen que no se les paga entonces ellos también están mintiendo ellos dan la colaboración porque ellos quieren nunca se les dice vean ustedes tienen que hacer, existen lugares donde está firmado la contraparte y a veces no cumplen como fue en Ozogoche su contraparte fue el entablado que dijeron que nosotros no tenemos técnicos ni ingeniero

mejor le ayudamos en la fundición está bien ayúdenos en la fundición, qué tuvo que hacer el contratista correr con el pago de la instalación por que la comunidad incumplió en su contraparte no quisieron entablar porque no tenían técnicos y tenían por qué trabajar cuando había una acta firmada de compromiso, entonces sería bueno averiguar todo lo que pasa y ahí emitir un verdadero informe de lo que está pasando, porque de alguna manera en muchos de los informes ya nos tacha de corrutos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: gracias ingeniera, esas coas no me ayudan poniendo de corrupto muchas gracias. Sin más intervenciones, siendo las 11:00 minutos, doy por clausurada esta sesión ordinaria de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde, y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAU SÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA